



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**

**N° 175-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 16 JUN 2022

**VISTOS:**

- Carta N° 211-2022-GOB.REG/HAB-RR.HH.
- INFORME N° 011-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM.
- Escrito de fecha 12 de enero del 2022
- CIT N° A-154-00010927-21.y;

**CONSIDERANDO:**

Con Carta N° 211-2022-GOB.REG/HAB-RR.HH., de fecha 09 de junio del 2022, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita se proyecte resolución de Reconocimiento de deuda del año 2021, a favor de **Claudia Callañaupa Quintanilla**, contratada bajo el Régimen Laboral CAS, a quien no se le cancelo en su oportunidad la diferencia económica de ESSALUD, en el pedido que estuvo de Licencia por Maternidad del 01 de septiembre del 2021 al 07 de diciembre del 2021, en la suma de S/ 7,139.13 soles.

**BASE LEGAL:**

**Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411**

**Artículo IX.- Anualidad.** El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Artículo 34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

**Artículo 17° Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público** 17.2 La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago. a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, la deuda del ejercicio fiscal 2021, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" -Bagua, en la suma de S/ 7,139.13 soles, a favor de **Claudia Callañaupa Quintanilla**, contratada bajo el Régimen Laboral CAS, a quien no se le cancelo en su oportunidad la diferencia económica de ESSALUD, en el pedido que estuvo de Licencia por Maternidad del 01 de septiembre del 2021 al 07 de diciembre del 2021, de conformidad con la Ley N° 28112 y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 403° de Salud Bagua.

**ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA**, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme las normas de transparencia y acceso a la información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - "GLL"

Med. GN. José Alexander Olivera Delgado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 12094 RNE33517





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanata Sujan" de Bagua



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Bagua, 09 de junio del 2022

**CARTA N° 211 - 2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB-RRHH.**

Señor (a)  
Abog. ENRIQUE EBERTO BALBUENA MARAÑON  
Asesor Legal del HAB

Ciudad

ASUNTO : SOLICITO PROYECCION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REF : INFORME N° 011-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM

Con especial consideración me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el informe de la referencia, a fin de **Proyectar el Acto resolutivo de reconocimiento de deuda** de la diferencia de días a la trabajadora Claudia Callañaupa Quintanilla contratada bajo el régimen laboral CAS, a quien no se le cancelo ningún concepto en el periodo que estuvo de licencia por maternidad 01/09/2021 al 07/12/2021, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador.

**En ese contexto, solicito Proyecte la Resolución de reconocimiento de deuda por el importe de S/. 7,139.13 soles a favor de la trabajadora Claudia Callañaupa Quintanilla.**

Esperando la atención que le brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

  
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL "GUSTAVO LANATA SUJAN" DE BAGUA  
Abog. JUAN FRANCISCO SANCHEZ SUAREZ  
C.A.A. 01992  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C/C. ARCHIVO

Av. Héroes del Cenepa N°980 - Bagua - Amazonas



Por lo expuesto le corresponde un monto por pagar de S/. 7,139.13 por lo que solicito se informe al área de presupuesto, para que emita la autorización correspondiente para el pago respectivo, al ser un derecho que le corresponde.

Es todo cuanto informo a Usted, según lo solicitado para las acciones que estime conveniente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
D.R.C. MARCO AUGUSTO FIGUEROA BARRERA  
MATRICULA N° 01-3470  
RESPONSABLE DE REMUNERACIONES

Sobret. disponibilidad  
presupondal  
05-04-22

C.C

Archivo

SOLICITO: SOLICITO REINTEGRO PAGO POR LICENCIA DE MATERNIDAD

MED. OLIVERA DELGADO JOSE ALEXANDER  
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA

10:24 12 ENE 2022 03

S.D.

CLAUDIA CALLAÑAUPA QUINTANILLA, identificada por DNI N° 44780331, domiciliada en Jr. Utcubamba N° 555, de esta Ciudad de Bagua, con el debido respeto me presento y digo:

Que, mi persona ha venido laborando en la modalidad CAS con una remuneración de S/4500.00, durante mi Licencia de maternidad por 98 días, el ESSALUD me realizó 01 reembolsos de S/ 7377.00 soles siendo la suma de S/ 14700.00 soles, debiéndome reconocer mi institución la diferencia de S/ 7323.00 soles, siendo la diferencia de los 98 días, por lo cual solicito, se me reconozca el beneficio que por ley me corresponde. Adjunto al presente:

- 01 Pago banco de nación de reembolso por Essalud de 02 armada.
- Copia Certificado de Incapacidad emitida por EsSalud

Sin otro particular es justicia que espero alcanzar.

Bagua, 12 de Enero del 2022

Atentamente,

CLAUDIA CALLAÑAUPA QUINTANILLA

DNI N° 44780331

*Comunicación  
de pago con el banco  
12/1/22*

|  |                |
|--|----------------|
| MINISTERIO DE SALUD<br>DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD<br>PROYECTO DIRECCION |                |
| PROYECTO   | Admisión de... |
| PROYECTO   | RPET           |
| PROYECTO   | Tratamiento... |
| PROYECTO   | 21/1/22        |
| PROYECTO   | 12/1/22        |

23/12/2021

 **Banco de la Nación**  
SESEBENEFICIARIO DE SALUD

119500027 BANCO  
BENEFICIARIO : CALLA-AUFA QUINTANILLA CLAUDIA  
GLOR

COD. DESEME. : 000044780331  
DESEMBOLSO : 003  
IMPORTE : 5/ \*\*\*\*\*7.377.00

VALIDACION CON HUELLA  
0000000 0553 0553 0292 07:49  
119500027 CLIENTE  
Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla

05368868-5-T  Banco de la Nación  Banco de la Nación

